

Dra. Mariela Pozo Acosta

Protocolo N° 2.013-17-01-31-P
Factura N°.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

7

OTORGADA POR:

8

MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR Y OTROS

0000001

9

POR: 800,00 USD.

10

11

12

13 A.T.B

14 DI 3 COPIAS

15

16 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 día seis de Marzo del año dos mil trece, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este
18 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores: ACHIG
19 CASAGALLO NANCY PATRICIA quien bajo juramento declara ser de estado civil
20 casada, ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO quien bajo juramento declara ser de
21 estado civil soltero, ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL quien bajo juramento
22 declara ser de estado civil divorciado, AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO quien
23 bajo juramento declara ser de estado civil casado, BETUN PILATAKI BYRON
24 MAURICIO quien bajo juramento declara ser de estado civil soltero CAGUANA
25 DUICELA FREDY EDUARDO quien bajo juramento declara ser de estado civil soltero,
26 CAJAMARCA VIRACUCHA EDWIN ORLANDO quien bajo juramento declara ser de
27 estado civil divorciado, CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO quien bajo
28 juramento declara ser de estado civil divorciado, GARCIA MIÑACA JUAN ERNESTO

10

1 quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, LASCANO ESPINOSA CESAR
2 PATRICIO quien bajo juramento declara ser de estado civil soltero, LOPEZ ANDRADE
3 JOSE LORENZO quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, LUGMANA
4 PILATAXI FRANCISCO quien bajo juramento declara ser de estado civil casado,
5 MURGUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO quien bajo juramento declara ser de
6 estado civil casado, MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR quien bajo juramento
7 declara ser de estado civil casado, NUNEZ BONILLA ALFONSO GERMAN quien bajo
8 juramento declara ser de estado civil casado, ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA
9 quien bajo juramento declara ser de estado civil soltera, ROBLES LUÍS JAVIER quien
10 bajo juramento declara ser de estado civil casado, SALGADO GRANJA TELMO
11 FRANCISCO quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, SANCHEZ
12 CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA quien bajo juramento declara ser de estado
13 civil casado, TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID quien bajo juramento declara ser de
14 estado civil casado, TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO quien bajo juramento
15 declara ser de estado civil soltero, TORO LLERENA EDUARDO JAVIER quien bajo
16 juramento declara ser de estado civil soltero TORO VACA SEGUNDO ANGELITO quien
17 bajo juramento declara ser de estado civil casado, VALVERDE MOROCHO SEGUNDO
18 LEONIDAS quien bajo juramento declara ser de estado civil casado, ZAMBRANO
19 MARTINEZ GERALDO OBIDIO quien bajo juramento declara ser de estado civil
20 casado, ALBUJA CARLOS VICENTE quien bajo juramento declara ser de estado civil
21 casado, DUEÑAS HERNANDEZ JOSE ANGEL quien bajo juramento declara ser de
22 estado civil casado, MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY quien bajo juramento
23 declara ser de estado civil soltero MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER quien
24 bajo juramento declara ser de estado civil soltero, MURGUEITIO GUANOTOA,
25 GERMAN ALEJANDRO quien bajo juramento declara ser de estado civil soltero,
26 CEVALLOS MAFLA JUBER RIGOBERTO quien bajo juramento declara ser de estado
27 civil casado, COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE VINICIO quien bajo juramento
28 declara ser de estado civil casado, OCLES ARCE EDUARDO MELIDIO quien bajo

Dra. Mariela Pozo Acosta

juramento declara ser de estado civil soltero, TITO VASQUEZ SERAFIN quien bajo
juramento declara ser de estado civil casado, VILLARRUEL GALLO FRANCISCO
REPÚBLICA DEL ECUADOR SANTIAGO quien bajo juramento declara ser de estado civil casado. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
Metropolitano de Quito, y por sus propios y personales derechos y hábiles, a quienes
conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y
dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan,

cuyo tenor
es éste.- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese
incorporar una, en la que conste un contrato de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A. contenida en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen otorgar la
siguiente escritura pública de Constitución de Compañía los señores: -----
0000002

NÚMERO	ACCIONISTAS	CEDULA	ESTADO CIVIL
1	MURGUEYTIO RIVERA XAVIERAMILCAR	171168928-9	CASADO
2	ACHIG CASAGALLO NANCY PATRICIA	171527080-5	CASADO
3	ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO	171478357-6	SOLTERO
4	ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL	020104881-6	DIVORCIADO
5	AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO	171114293-3	CASADO
6	BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO	171659149-8	SOLTERO
7	CAGUANA DUICELA FREDY EDUARDO	171624164-9	SOLTERO
8	CAJAMARCA VIRACUCHA EDWIN ORLANDO	171612759-0	DIVORCIADO
9	CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO	170677514-3	DIVORCIADO

10	GARCIA MIÑACA JUAN ERNESTO	170739234-4	CASADO
11	LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO	171222189-2	SOLTERO
12	LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO	170709943-6	CASADO
13	LUGMAÑA PILATAXI FRANCISCO	170776485-6	CASADO
14	MURGUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO	170557885-2	CASADO
15	NUÑEZ BONILLA ALFONSO GERMAN	020088478-1	CASADO
16	ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA	172359684-5	SOLTERO
17	ROBLES LUÍS JAVIER	170844733-7	CASADO
18	SALGADO GRANJA TELMO FRANCISCO	100087283-6	CASADO
19	SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA	170128188-1	CASADO
20	TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID	171361442-6	CASADO
21	TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO	171365250-9	SOLTERO
22	TORO LLERENA EDUARDO JAVIER	171977518-9	SOLTERO
23	TORO VACA SEGUNDO ANGELITO	170731124-5	CASADO
24	VALVERDE MOROCHO SEGUNDO LEONIDAS	170470520-9	CASADO
25	ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO OBIDIO	050063129-6	CASADO
26	ALBUJA CARLOS VICENTE	170359559-3	CASADO
27	DUEÑAS HERNANDEZ JOSE ANGEL	131062529-6	CASADO
28	MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY	172311255-1	SOLTERO
29	MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER	172311256-9	SOLTERO
30	MURGUEITIO GUANOTOA GERMAN ALEJANDRO	172333888-3	SOLTERO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



31	CEVALLOS MAFIA JUBER RIGOBERTO	170490560-1	CASADO
32	COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE VINICIO	170939042-9	CASADO
33	OCLES ARCE EDUARDO MELIDIO	170771141-0	SOLTERO
34	TITO VASQUEZ SERAFIN	170448974-7	CASADO
35	VILLARRUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO	171193941-1	CASADO

0000003

1 Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 capaces y hábiles para contratar y obligarse, quienes unen sus capitales constituyendo
3 una Compañía de sociedad anónima de conformidad con las formalidades que a
4 continuación se detallan.-SEGUNDA.-CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes
5 manifiestan que en su voluntad mediante instrumento, la compañía se denominará
6 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A. En
7 consecuencia con esta manifestación de voluntad hecha libremente y con pleno
8 conocimiento de los efectos llamarlos a producir, los comparecientes, fundan y
9 constituyen esta compañía mediante el presente acto de Constitución simultánea y
10 declaran que la manifestación de voluntad expresada en todas y cada una de este
11 contrato.-TERCERO.- ESTATUTOS.- Los Comparecientes declaran su voluntad de
12 constituir una Compañía Anónima mediante la presente escritura se regirá por las leyes
13 ecuatorianas y los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA .- CAPITULO
14 I.-NATURALEZA Y DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO
15 SOCIAL, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-
16 ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La Compañía es una
17 Sociedad Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se denominará COMPAÑÍA DE
18 TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A. que se rige por las Leyes
19 ecuatorianas y por disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que para
20 este efecto se referirán a ella simplemente como "LA COMPAÑÍA".-ARTÍCULO
21 SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad

1 ecuatoriana y tendrá como domicilio Urbanización Vencedores de Pichincha, calle 14
2 lote 177 y calle 10, en la Parroquia la Magdalena del Cantón Quito, Provincia de
3 Pichincha de la República del Ecuador.-ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La
4 Compañía tendrá como objeto social: a.-Dedicarse a prestar servicio de Transporte
5 Público y permanente las veinticuatro horas del día en la modalidad de Taxis Ejecutivos,
6 puerta a puerta a solicitud expresa del usuario al Centro de Operaciones y el sistema de
7 gestión y control de flotas para el Servicio de Taxis Ejecutivos, conforme a las
8 autorizaciones que le son conferidas por los organismos Pertinentes del Tránsito y
9 Transporte Terrestre, como se adjunta en el documento habilitante; b.-Administrar el
10 Centro de Operaciones y el sistema de gestión y control de flotas para el Servicio de
11 Taxis Ejecutivos.-ARTÍCULO CUARTO.-PLAZO Y DURACIÓN.- El plazo para el cual
12 se forma la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción
13 de la presente escritura de constitución en el Registro Mercantil, vencido este plazo, la
14 Compañía se extinguirá de pleno derecho a menos que los accionistas reunidos en la
15 Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración
16 decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en estos estatutos.-ARTÍCULO
17 QUINTO.-DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.- La Junta General de
18 accionistas podrá acordar en la forma prevista por la Ley, la disolución de la compañía
19 antes de que fenezca el plazo establecido de los presentes estatutos, para la
20 liquidación de la Compañía. Por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de
21 acuerdo con la Ley.-CAPITULO II CAPITAL SOCIAL Y REFERENCIAS LEGALES.-
22 ARTÍCULO SEXTO.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$
23 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS), dividido en cuatrocientas
24 acciones nominativas de \$ 2,00 (DOS DOLARES) cada una.-ARTÍCULO SÉPTIMO.-
25 REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relacionado a aumento o disminución de capital,
26 referencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan
27 relación con el capital social, se regirá a lo dispuesto por la ley.-CAPITULO III
28 NATURALEZA DE LAS ACCIONES, EXPEDICION DE TITULOS.- ARTÍCULO

Dra. Mariela Pozo Acosta

-OCTAVO.-NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas,

ordinarias e indivisibles.-ARTÍCULO NOVENO.-EXPEDICIÓN DE TITULOS.- Las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
3. Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del

Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario.

podrá contener tantas acciones cuantas estas posean o parte de estas. En cuanto la

pérdida o destrucción de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las

7 acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que lo relacionado con los

8 derechos y obligaciones de los accionistas.-CAPITULO IV GOBIERNO

9 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA -ARTÍCULO DÉCIMO -GOBIERNO Y

10 ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de accionistas es el Órgano Supremo de la ~~0000004~~

11 Compañía y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General de la misma.-

12 CAPITULO V JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO - ARTÍCULO

13 DÉCIMO PRIMERO - COMPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS -

14 La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone

15 de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos en quórum y en las

¹⁶ condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los

17 presentes estatutos exigen. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por

¹⁸ el Presidente de la Compañía, o en su defecto por uno de los Vocales del Directorio que

19 actuarán en el orden de calificación de los nombramientos. El Gerente General de la

39. Compañía actuará como secretaria de la Junta General de accionistas y se le autorizará

31. Se designará un secretario Ad Hoc de entre los socios pioneros de la Compañía.

33 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO ATRIBUCIONES Y REFERENCIAS DE LA JUNTA

22 GENERAL DE ASIGNACIONES - CÁRTEL DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN - 2014

²⁴ See also the discussion of the concept of "cultural capital" in Bourdieu, *Distinction*, pp. 5–14.

²⁵ See also the discussion of the right to privacy in *Privacy and the Constitution*, *supra* note 1.

28 [View all posts](#) [View all comments](#) [View all replies](#)

para todos los asesores y los órganos de administración y fiscalización de los

Compromiso 3: Ajustar la constitución de maneras más generales e inclusivas mercantiles

10. En la Compañía A, Dibujar la misión y orientación general de los negocios sociales.-

1 Ejercer las funciones que le competen como máxima entidad ejecutiva de la Compañía
2 y todas aquellas funciones que la ley y estos estatutos que no atribuyan expresamente
3 a otro organismo social.-ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LA JUNTA GENERAL
4 ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.- Se convocará a Junta General Ordinaria de
5 Accionistas, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
6 económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos mencionados
7 de la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance, los
8 informes que presentarán el Gerente General y el Comisario a cerca de su
9 administración, el control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y
10 resolver sobre los mismos.- b) Resolver a cerca de los beneficios sociales y la
11 formación de reservas. c) Proceder, ligado el caso a la designación de los funcionarios
12 cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como aplicar, fijar y revisar sus
13 remuneraciones.-ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-JUNTA GENERAL
14 EXTRAORDINARIA.- Se convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de
15 Accionistas cuando se lo consideren necesario o lo soliciten por escrito por indicación
16 precisa de los temas que deseen ser tratados o conocidos por la Junta, un número de
17 accionistas que representen por lo menos al 25% del capital pagado y cuando así lo
18 impongan la Ley y los estatutos. También no podrá ser convocada la Junta General de
19 Accionistas por la Superintendencia de Compañías.-ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-
20 CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para la reunión de la Junta General de
21 Accionistas serán convocadas por la prensa mínimo con ocho días de anticipación al
22 día fijado por la reunión, en este lapso no se incluirá el día que se realice la
23 convocatoria, ni el día señalado para la reunión. El Comisario será comunicado por la
24 prensa de conformidad con la Ley de Compañías, mencionándole con su nombre y
25 apellido. En todo caso la convocatoria expresa el lugar, dia, fecha, hora y el objetivo de
26 la reunión, siendo nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con
27 asuntos no expresados en la convocatoria. Sin embargo en cualquier sesión ordinaria la
28 Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre las suspensiones o

Dra. Mariela Pozo Acosta

remociones de los administradores cuya designación es de su competencia aunque el

tema no figure en el orden del día.-ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-QUÓRUM.-Para que

REPUBLICA DEL ECUADOR la Junta General de Accionistas (Ordinaria o Extraordinaria) pueda válidamente dictar

resoluciones deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y asistirán a ella

un número de personas que represente la mitad más uno de las acciones suscritas y

pagadas. Si por falta de quórum la Junta General de Accionistas no puede en primera

convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá excederse

más de 30 días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirán los mismos

puntos expresados en la primera convocatoria. La Junta General de Accionistas se

reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se

expresará así en la convocatoria que se realice.-ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

MAYORÍAS.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta

General de accionistas serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado

representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

En caso de empate la propuesta se considerará negada.-ARTÍCULO DÉCIMO

OCTAVO.-QUÓRUM Y MAYORIAS ESPECIALES.- Para que la Junta General de

Accionistas en sesión ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento

o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación, el proceso

de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos,

hubiere de recurrir a ella un número de personas que represente por lo menos la mitad

más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en la primera

convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria, que no

podrá excederse más de 30 días de la fecha fijada para la primera reunión y se

referirán los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. En esta segunda

convocatoria la Junta General de accionistas podrá constituirse con la tercera parte del

capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga si luego de

la segunda convocatoria, tampoco se logra el quórum referido se procederá a efectuar

una tercera convocatoria la que no podrá excederse más de 60 días de la fecha fijada

1 para la primera reunión ni modificar el objeto de esta. La Junta General de Accionistas
2 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo
3 expresar este particular en la convocatoria que se realice. Para los casos previstos en
4 este artículo las decisiones de la Junta General de accionistas serán adoptadas con el
5 voto favorable de por lo menos el 51% del capital pagado representado en ella. Los
6 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-ARTÍCULO
7 DÉCIMO NOVENO.- DERECHO A VOTO.- En la Junta General de Accionistas cada
8 acción pagada tendrá derecho a un voto, las que no se encuentren liberadas dan
9 derecho a voto en proporción a su haber pagado.-ARTÍCULO VIGÉSIMO.-
10 REPRESENTACIONES.- A más de la forma de representación prevista por la Ley, un
11 accionista podrá ser representado en la Junta General de accionistas mediante un
12 apoderado con un poder notarial general o especial mediante simple carta-poder.-
13 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-JUNTAS GÉNERALES UNIVERSALES.- Se
14 entenderá convocada y quedará afinadamente constituida, en cualquier tiempo y en
15 cualquier caso dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
16 estén presentes todos los accionistas del capital pagado y los asistentes lo acepten por
17 unanimidad. La celebración de la Junta General una vez instalada se determinará el
18 orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la
19 correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los
20 asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere
21 suficientemente informado.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.-El
22 Directorio estará conformado por el Presidente de la Compañía, dos vocales y sus
23 respectivos suplentes y por el Gerente General quien actuará como secretario, en su
24 ausencia, se designará un secretario Ad.Hoc.- los vocales serán designados para un
25 período de TRES AÑOS contados desde la fecha de su designación. Tendrán derecho
26 al voto: el Presidente, los vocales y el Gerente General, con excepción de este último si
27 no es accionista de la Compañía, por lo que tendrá derecho solo a voz.-ARTÍCULO
28 VIGÉSIMO TERCERO.-SESIONES, CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.- El Directorio

Dra. Mariela Pozo Acosta

sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando fuese convocado con ese carácter. Las convocatorias las realizará el Presidente o Gerente General por lo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión,

indicando el orden del día y adjuntando la documentación de los asuntos a tratarse. El quórum para las sesiones será de la mayoría simple de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos.-ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.

7 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del

8 Directorio: a) Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que específicamente lo determine la Ley, los presentes Estatutos, Reglamentos y resoluciones dictadas por la

10 Junta General de Accionistas.- b) Dictar e Interpretar el Reglamento Propio del

11 Directorio en forma obligatoria para todos los accionistas y los órganos de administración y fiscalización de la Compañía.- c) Dictar e Interpretar el Reglamento

13 General de Aplicación que normen las actividades de la Compañía.- d) Examinar en cualquier tiempo las cuentas, el balance, inventarios y los informes que presentarán el

15 Gerente General y emitir las observaciones necesarias para resolver sobre los mismos.-

16 e) Delegar a uno de los vocales para que en igualdad de funciones supla al Presidente y al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia temporal, solicitud de

18 licencia y si estos no residieren en el domicilio de la Compañía.- f) Autorizar al Gerente 19 General a realizar actos de comercio que no refieran a bienes inmuebles hasta una 20 cuantía de cinco mil dólares.- g) Supervisar que el Presidente, Gerente General y

21 Funcionarios principales de la Compañía cumplan con sus obligaciones y no se 22 excedan de sus Facultades.- h) Aprobar las actas que contengan las resoluciones del

23 Directorio y hacerlas cumplir imperativamente, las mismas que deben ser suscritas por 24 el Presidente y Secretario o quien haga sus veces.-ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-

25 DE LAS ACTAS.- Tanto en la Junta General de Accionistas como el Directorio de la

26 Compañía, se asentarán necesariamente las correspondientes actas, las mismas que 27 se organizarán por separado en libros individuales debidamente foliados. Las actas

28 estarán imprescindiblemente suscritas por el Presidente y Secretario y en ausencia de

1 estos quien haga sus veces. Las actas de las Juntas Generales estarán suscritas por
2 los accionistas presentes o de quien haya sido designado para el efecto de conformidad
3 con la Ley y el presente estatuto. Las actas tanto de la Junta General de Accionistas
4 como las del Directorio tendrán que ser aprobadas necesariamente en la misma sesión
5 o a más tardar en la siguiente, debiendo las observaciones estar autorizadas por las
6 mismas personas que deban legalizar el acta.-CAPITULO VI PRESIDENTE Y
7 GERENTE GENERAL.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE DE LA
8 COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de
9 accionistas de la misma, y ejercerá sus funciones por el lapso de TRES AÑOS,
10 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente puede ser accionista o no de la
11 Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
12 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la
13 Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionista.- b) Vigilar la
14 buena marcha de la Compañía.- c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia
15 temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de accionistas designe al
16 nuevo Gerente General de la Compañía.- d) Supervisar la gestión del Gerente General
17 y demás funcionarios de la compañía.- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las
18 decisiones de la Junta General de accionistas.- f) Nombrar o remover al personal de la
19 Compañía y fijar sus remuneraciones así como sus deberes y atribuciones.- g) Cumplir
20 los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden según la Ley
21 y los presentes estatutos.-ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL GERENTE
22 GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-La administración de los recursos económicos y
23 dirección de la Compañía está a cargo del Gerente General de la misma. El Gerente
24 General será elegido por la Junta General de accionistas por un período de TRES
25 AÑOS, pudiendo ser reelegido para el ejercicio de este puesto indefinidamente. El
26 Gerente puede ser accionista o no de la Compañía.-ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-
27 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El
28 Gerente General de la Compañía tiene las más altas facultades de administración y

Dra. Mariela Pozo Acosta

manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de accionistas y por el Presidente en

REPUBLICA DEL ECUADOR particular, a más de la representación legal que le corresponde, a modo de ejemplo y

en que este listado sea limitado dentro del giro del negocio. El Gerente General tendrá

los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Ejercer la Representación Legal de la Compañía y en su ausencia será ejercida por el Presidente

QUITO

- 7 de la misma.- b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo con la Junta
- 8 General de accionistas lo que estime necesario para su mejor funcionamiento.
- 9 administración.- c) Nombrar y remover junto con el Presidente, los Gerentes internos de
- 10 la Compañía que no cumplieren con los objetivos de la misma.- d) Cumplir con las
- 11 instrucciones que le imparte la Junta General de Accionistas e impartir las instrucciones
- 12 a los Gerentes de área si los hubiere.- e) Ejercer todas las demás funciones que le
- 13 confieran los presentes estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir
- 14 con los deberes que les corresponda.- f) Facilitar todos los actos de administración y
- 15 gestionar las actividades diarias de la Compañía, informando sobre la marcha de los
- 16 negocios sociales y enfocar las ideas para las reformas y cambios que crea
- 17 pertinentes.- g) Formular a la Junta General de accionistas las recomendaciones que
- 18 considerase convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de
- 19 reservas.- h) Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere
- 20 convenientes y removerlos cuando considere del caso, previo a la autorización de la
- 21 Junta General de Accionistas, en conformidad con la Ley.- i) Dirigir y supervisar la
- 22 contabilidad y servicios de la Compañía.- j) Formular balances e inventarios al final de
- 23 cada ejercicio económico y facilitar al Comisario de la Compañía el estudio de
- 24 contabilidad.- k) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar
- 25 contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para cuentas conjuntamente con
- 26 el Presidente, hasta un valor máximo de quinientos dólares emitir cheques o cualquier
- 27 otra orden de pago contra las referidas americanos, pasado este valor deberá hacerlo
- 28 con autorización de la Junta General de Accionistas.- l) Librar, aceptar, endosar y avalar

1 letras de cambio de cualquier otro efecto de comercio conjuntamente con el Presidente
2 y con autorización de la Junta General de accionistas.- m) Firmar las obligaciones del
3 Compañía.- n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e
4 impone la Ley y los presentes estatutos, así como todo aquello que sea inherente a su
5 función y necesarias para el cumplimiento cabal de su contenido.-CAPITULO VII
6 ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-LOS COMISARIOS DE LA
7 COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y otro
8 suplente los que durarán TRES AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido
9 indefinidamente, para ser comisario se requiere ser accionista de la Compañía y haber
10 cumplido al 100%. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y
11 responsabilidades determinadas por la Ley de Compañías y los presentes estatutos.-
12 CAPITULO VIII EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.-
13 ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio
14 económico de la Compañía se regirá de acuerdo a la resolución No.08.G.DSC.010 de la
15 Superintendencia de Compañías y se aplicará desde el 1 de enero hasta el 31 de
16 diciembre de acuerdo al cronograma de aplicación de normas NIIF y NEC y en ejercicio
17 de las atribuciones conferidas por la ley.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-
18 APROBACIÓN DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo
19 informe del Comisario, a disposición de quien se pondrán los balances preliminares, así
20 como las cuentas y documentos correspondientes por lo menos anticipados con
21 cuarenta y cinco días a la fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas, que
22 los aprobará de conformidad con la Ley de Compañías vigente, el balance general y el
23 informe del Comisario estarán a disposición de los accionistas, por lo menos de treinta
24 días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas, que deberán
25 conocerlos para ser aprobados.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-RESERVA
26 LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente el
27 destinado de un porcentaje, no menor del diez por ciento (10%) para la formación de la
28 reserva legal, hasta que esta, ascienda por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del

Dra. Mariela Pozo Acosta

capital legal.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-RESERVAS FACULTATIVAS O

ESPECIALES Y DISTRICIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a

REPÚBLICA DEL ECUADOR

las que se refiere el artículo anterior de los estatutos; podrá decidirse la formación de

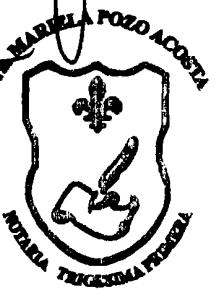


reservas facultativas o especiales, pudiendo destinarse para el efecto una parte de las

utilidades líquidas distribuibles, será necesario el consentimiento unánime de todos los

accionistas presentes, caso contrario por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los

QUITO



0000008

7 beneficios anuales distribuibles serán declarados como dividendos a ser distribuidos

8 entre los accionistas proporcional al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la

9 Compañía.-CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO

10 QUINTO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la presentación del

11 servicio de Transporte en Taxis Ejecutivos serán autorizados por los correspondientes

12 Organismos de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente, no es

13 susceptible de negociación.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La reforma al estatuto,

14 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transporte

15 terrestre lo efectuara la Compañía previo informe favorable a los correspondientes

16 Organismos de Tránsito.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Compañía en todo lo

17 relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley de Tránsito

18 vigente y sus reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los

19 Organismos competentes de Tránsito.-ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.-ACCESO A

20 LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la

21 compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá

22 permitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello en virtud de

23 contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía

24 cuyas labores se requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la

25 Ley.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello

26 que no tenga expresa disposición estatutaria se aplicarán las normas obtenidas por la

27 ley de Compañías demás Leyes y Reglamentos pertinentes vigentes en la fecha en que

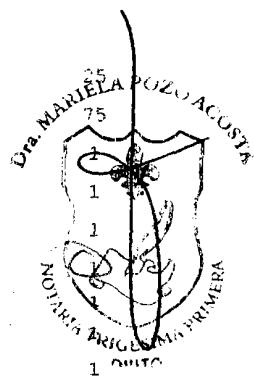
28 se otorga la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, la misma que se

1 entenderán incorporadas a este Estatuto. HASTA AQUÍ EL ESTATUTO QUE REGIRÁ
2 A ESTA COMPAÑÍA.-CAPITULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- DISPOSICIÓN
3 TRANSITORIA PRIMERA.- Se designa como PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA al
4 Señor Xavier Amilcar Murgueytio Rivera con C.I. 171168928-9 y como GERENTE
5 GENERAL a la Señora Katty Vanessa Dueñas Hernández con C.I. 130763746-0
6 COMISARIO el señor Germán Alfredo Murgueitio Rivera C.I. 170557885-2 PRIMER
7 VOCAL Segundo Leonidas Valverde Morocho C.I. 170470520-9 SEGUNDO VOCAL
8 Carlos Alfredo Tobar Fuentes C.I. 171365250-9.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA
9 SEGUNDA.-Queda autorizado el abogado Dr. Fabián Jaramillo
10 carrera Matrícula Profesional 9604 del Colegio de Abogados de Pichincha para que
11 realice ante la Superintendencia de Compañías y las instituciones públicas o privadas y
12 demás Autoridades competentes, todos aquellos trámites necesarios para el legal
13 establecimiento de esta Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del
14 cantón correspondiente.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.-Los accionistas
15 fundadores suscriben el ciento por ciento del capital social de \$ 800,00
16 (OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) divididos en cuatrocientas acciones
17 nominativas, de \$ 2,00 (DOS DÓLARES) cada una., de conformidad con el
18 siguiente detalle:

NÚMERO	ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	ACHIG CASAGALLO NANCY PATRICIA	171527080-5	2	2	1
2	ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO	171478357-6	2	2	1
3	ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL	020104881-6	2	2	1
4	AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO	17114293-3	2	2	1
5	BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO	171659149-8	2	2	1
6	CAGUANA DUICELA FREDY EDUARDO	171624164-9	2	2	1
7	CAJAMARCA VIRACUCHA EDWIN ORLANDO	171612759-0	2	2	1
8	CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO	170677514-3	2	2	1
9	GARCIA MIÑACA JUAN ERNESTO	170739234-4	2	2	1
10	LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO	171222189-2	2	2	1
11	LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO	170709943-6	2	2	1
12	LUOMAÑA PILATAXI FRANCISCO	170776485-6	2	2	1

10	MURGUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO	170557885-2
11	MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR	171168926-9
12	NUÑEZ BONILLA ALFONSO GERMAN	020082478-1
13	ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA	172359684-5
14	ROBLES LUÍS JAVIER	170844733-7
15	SALGADO GRANJA TELMO FRANCISCO	100087283-6
16	SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA	170128188-1
17	TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID	171361442-6
18	TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO	171365250-9
19	TORO LLERENA EDUARDO JAVIER	171977518-9
20	TORO VACA SEGUNDO ANGELITO	170731124-5
21	VALVERDE MOROCHO SEGUNDO LEONIDAS	170470520-9
22	ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO OBIDIO	050063129-6
23	ALBUJA CARLOS VICENTE	170359559-3
24	DUEÑAS HERNANDEZ JOSE ANGEL	131062529-6
25	MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY	172311255-1
26	MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER	172311256-9
27	MURGUEITIO GUANOTEA GERMAN ALEJANDRO	172333888-3
28	CEVALLOS MAFIA JUBER RICOBERTO	170490560-1
29	COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE VINICIO	170939042-9
30	OCLAS ARCE EDUARDO MELIDIO	170771141-0
31	TITO VASQUEZ SERAFIN	170448974-7
32	VILLARUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO	171193941-1

50 50
150 150
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2
132 192
150 150
150 150
50 50
2 2
2 2
2 2
2 2
2 2



0000009

1 De la manera antes indicada queda suscrito el ciento por ciento de las acciones
2 en que se divide el capital social de la Compañía, las mismas que los suscriptores
3 han pagado el ciento por ciento en numerario y mediante depósito en la "CUENTA
4 DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL" a la fecha de inscripción de la presente escritura
5 en el Registro Mercantil, todos los accionistas fundadores pagan cada uno de ellos
6 el CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL que respectivamente han suscrito según
7 consta en certificado bancario que se accredita como habilitante.-Señor Notario,
8 dignese agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez
9 de este contrato).-la misma que se halla firmada por.- Dr. Fabián Jaramillo
10 Carrera, portador de la matrícula profesional nueve mil seiscientos cuatro del
11 Colegio de Abogados de la provincia de Pichincha. Para la celebración de la
12 presente escritura pública se observaron los preceptos que determina la ley y
13 leída que les fue a los comparecientes por mi, el notario, en alta y clara voz, estos

Dra. Mariela Pozo Acosta

se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ACHIG CASAGALLO NANCY PATRICIA 1

CCN. 171527080-5

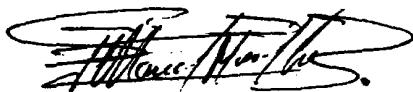
7

8

ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO L

10 CCN. 171478358-6

11



13 ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL 3

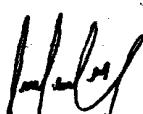
14 CCN. 020107881-6



17 AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO U

18 CCN. 171114293-3

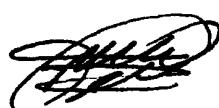
19



21 BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO S

22 CCN. 171659149-8

23



26 CAGUANA DUICELA FREDY EDUARDO O

27 CCN. 171624164-9

28

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0000010

NÚMERO DE TRÁMITE: 7440786

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: MURGUEITIO RIVERA XAVIER AMILCAR

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2012 8:57:53

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECУCIОN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACIОN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Nº 0366317

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido la cantidad de USD \$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) correspondiente a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

**"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS
SUREMOBILE S.A."**

Dicho aporte corresponde a los siguientes socios:

ACHIG CASAGALLO NANCY PATRICIA	2
ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO	2
ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL	2
AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO	2
BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO	2
CAGUANA DUICELA FREDY EDUARDO	2
CAJAMARCA VIRACUCHA EDWIN ORLANDO	2
CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO	2
GARCIA MIÑACA JUAN ERNESTO	2
LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO	2
LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO	2
LUGMAÑA PILATAXI FRANCISCO	2
MURGUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO	50
MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR	150
NUÑEZ BONILLA ALFONSO GERMAN	2
ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA	2
ROBLES LUIS JAVIER	2
SALGADO GRANJA TELMO FRANCISCO	2
SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA	2
TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID	2
TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO	2
TORO LLERENA EDUARDO JAVIER	2
TORO VACA SEGUNDO ANGELITO	2
VALVERDE MOROCHO SEGUNDO LEONIDAS	2
ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO OBIDIO	2
ALBUJA CARLOS VICENTE	2
DUEÑAS HERNANDEZ JOSE ÁNGEL	192
MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY	150
MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER	150

MURGUEITIO GUANOTA GERMAN ALEJANDRO
CEVALLOS MAFLA JUBER RIGOBERTO
COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE VINICIO
OCLES ARCE EDUARDO MELIDIO
TITO VASQUEZ SERAFIN
VILLARRUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO

TOTAL USD



Este deposito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado pagará el 0.25% de interés anual, el cuál se lo pagará 0000011 el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es el caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado legalmente inscrito.

Si por el contrario no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías, según corresponda.

Quito, 01 de Marzo de 2013

Atentamente,
 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCIÓN JURÍDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 7 de marzo de 2013, la señora Katty Dueñas Hernández, representante provisional de la Compañía DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A., presenta la documentación solicitada mediante Oficio No. 00438-UJT-PRT-II, con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.**; tiene como objeto social: "... prestar servicio de transporte público y permanente las veinte y cuatro horas del día en la modalidad de Taxis Ejecutivos..."; y cuenta con la participación de veinte y siete (27) titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de dos mujeres, dando cumplimiento a lo que establece el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISIÓN DE REQUISITOS

- a) La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los **VEINTE Y SIETE (27)** accionistas, detallados a continuación:



0000012

CEDULA	NOMBRES	PLACA
1715270805	ACHIG CASAGALLO NANCY PATRICIA	PBQ2497
1714783576	ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO	PBF1976
0201048816	ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL	PBQ2345
1711142933	AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO	PPI0646
1716591498	BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO	PBN7904
1716241649	CAGUANA DUICELA FREDY EDUARDO	PBT3551
	CAJAMARCA VIRACUCHA EDWIN	
1716127590	ORLANDO	PBH5034
1706775143	CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO	PBM7710
1704905601	CEVALLOS MAFIA JUBER RIGOBERTO	PBQ5509
	COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE	
	VINICIO	
1709390429		PBQ0747
1707392344	GARCIA MIÑACA JUAN ERNESTO	PBT9953
1712221892	LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO	PBT7137
1707099436	LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO	PQZ0601
1707764856	LUGMANA PILATAXI FRANCISCO	PBR3007
1705578852	MURGUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO	PBI3439
1711689289	MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR	PBI2298
0200884781	NUÑEZ BONILLA ALFONSO GERMAN	PDE0259
1723596845	ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA	PBS4039
1708447337	ROBLES LUIS JAVIER	PBF3505
1000872836	SALGADO GRANJA TELMO FRANCISCO	PBM6222
	SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL	
1701281881	MARIA	PBM9745
1713614426	TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID	LBA3161
1713652509	TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO	PBI3634
1719775189	TORO LLERENA EDUARDO JAVIER	PBS3932
1707311245	TORO VACA SEGUNDO ANGELITO	PBS8335
	VALVERDE MOROCHO SEGUNDO	
1704705209	LEONIDAS	PBK8682
	ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO	
0500631296	OBIDIO	PBR4099

- b) La EPMMOP, autoriza la inclusión de las siguientes personas como accionistas; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los veinte y siete accionistas titulares de Clificación de Auto Taxi enunciados anteriormente.

Nº	Cédula de Ciudadanía	Apellidos y Nombres
1	1703595593	ALBUJA CARLOS VICENTE
2	1310625296	DUEÑAS HERNÁNDEZ JOSÉ ANGEL
3	1723112551	MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY
4	1723112569	MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER
5	1723338883	MURGUEITIO GUANOTOA GERMÁN ALEJANDRO

19

6	1707711410	OCLES ARCE EDUARDO MELIJO
7	1704489747	TITO VÁSQUEZ SERAFÍN
8	1711939411	VILLARRUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A. al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexa.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 12 de marzo de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CEUDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZ
HERNANDEZ
TOMAS
MAYOR
CIRCONSCRIPCION
PROVINCIA
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL
MARIA BELEN
SUAREZ BALARZA

N. 131062529-6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUENAS S HOLGER ABEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ S ENRIQUE DEL CANTON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09

BORN2012

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0067

1310625296

CEUDULA

DUENAS HERNANDEZ JOSE ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN *Friedel P. P.* CIRCUNSCRIPCION 3
PARROQUIA ZONA

(I) PRESIDENTA DE LA JUNTA

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Garcia MIGUEL JUAN ENRIQUE

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1707392344, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE*
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 0004590



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO AGOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000914

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0091 1706775143

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO
QUITO
CANTÓN *[Signature]* JIPIJAPA
ZONA

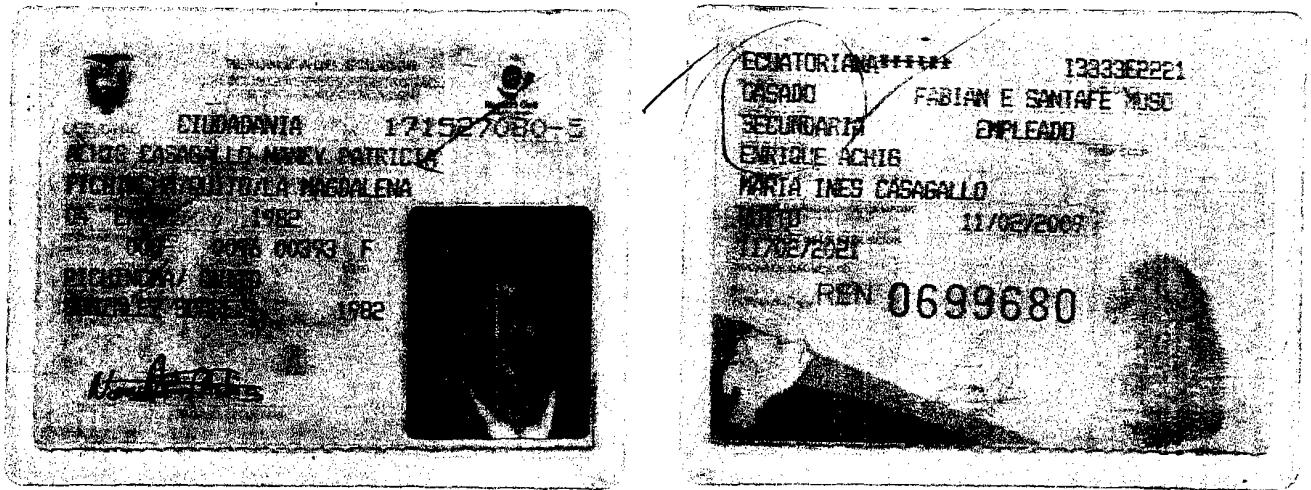
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA UTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORALES GENERALES 17-FEB-2013

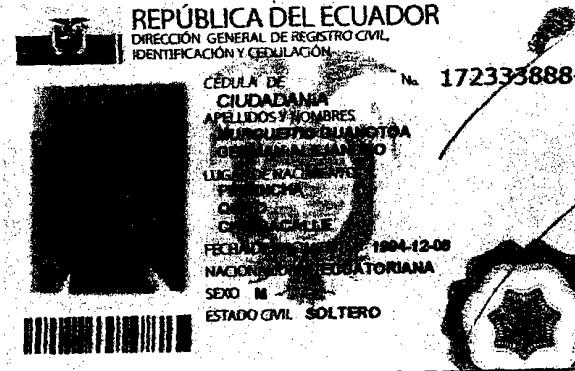
001
001 - 0083 1715270805
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACHIG-CASAGALLO-NANCY PATRICIA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA JUAN BOSCO	LA MAGDALENA ZONA
L) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEDEE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013.

010
010 - 0049 1723338883
CÉDULA
MURGUETITO GUANOTOA GERMAN
ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN: 2
PROVINCIA: QUITO	QUITUMBE
CANTÓN: BARROQUILLA	ZONA: QUITUMBE

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

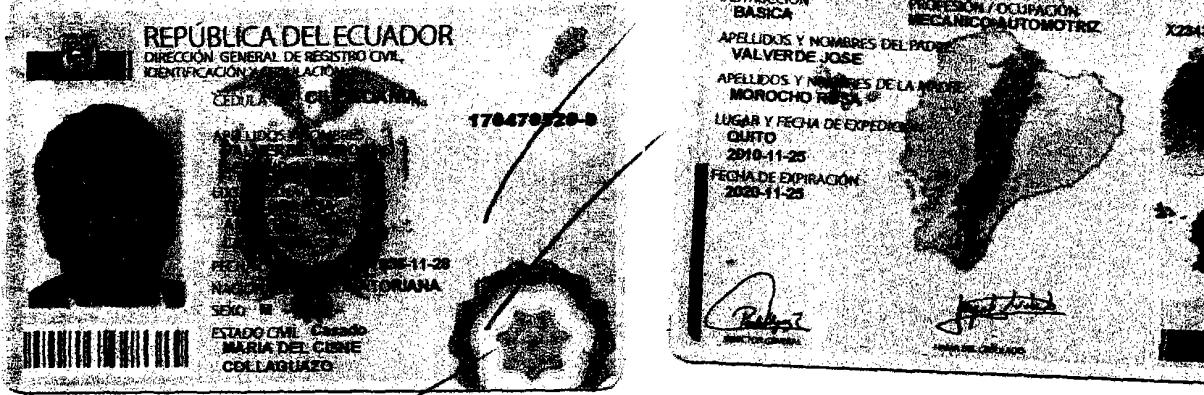
0000015



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029 1704705209
029 - 0277 CEDULA
VALVERDE MOROCHO SEGUNDO LEONIDAS

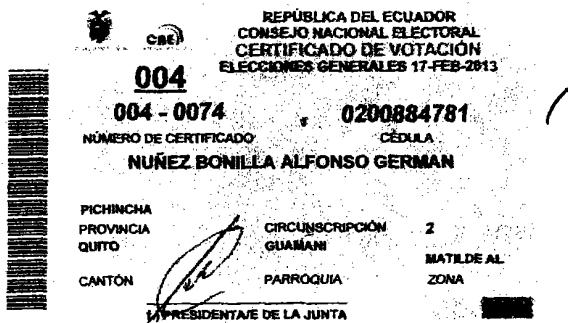
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA LA FERROVIA
QUITO ELOY ALFAR
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(Firma)



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000016

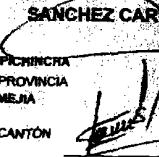


DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

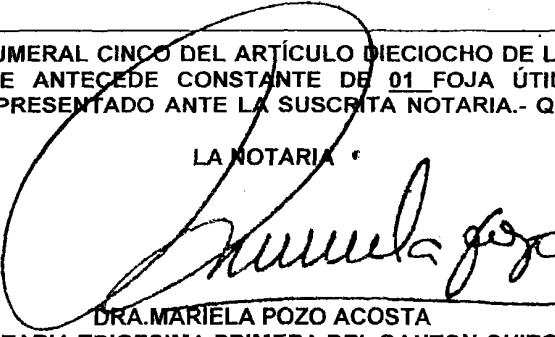
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

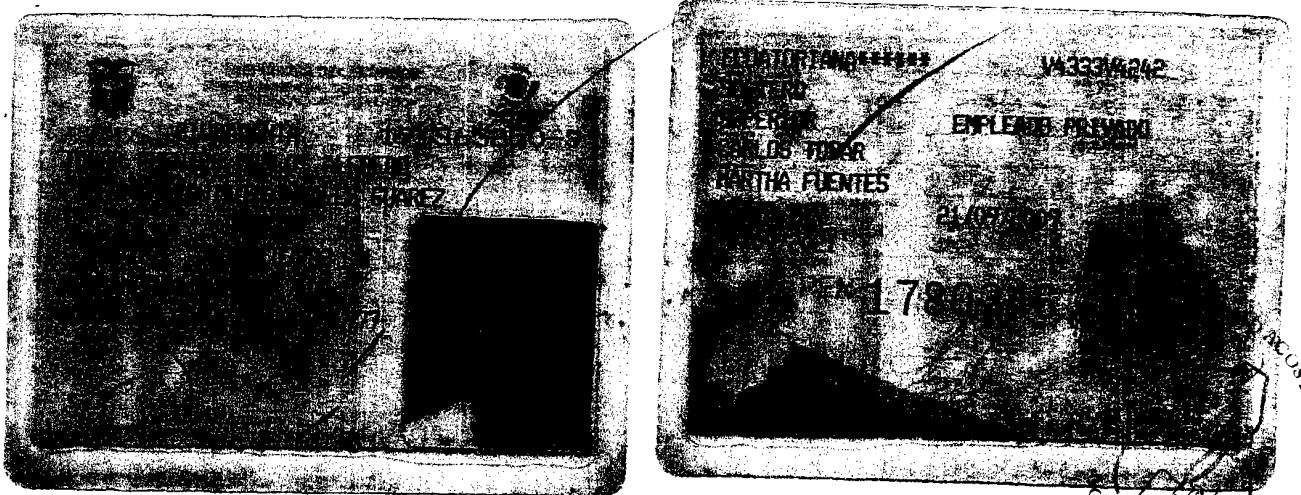
REPÚBLICA DEL ECUADOR		INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		CHOFER PROFESIONAL	
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN		H113H122	
CEUDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL DIRECCIÓN: CALLE 100, QUITO, ECUADOR LEGALIDAD: MAYOR PUEBLO: QUITO CANTÓN: MEJIA PARROQUIA: CUTUGLAGUA FECHA DE NACIMIENTO: 1999-11-16 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: CASADO ROSA ISABEL ROMO RAMOS		N° 170128188-1 	 
		<small>DIRECTOR GENERAL</small>	<small>FIRMA DEL CERTIFICANTE</small>

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
011 	011 - 0128 1701281881 CEUDULA SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA 
PICHINCHA PROVINCIA MEJIA CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN CUTUGLAGUA PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA	

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000017

 CNE REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
003	
003 - 0271	1713652509
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO	
PICHINCHA	CORRESPONDENCIA
PROVINCIA	Z.
QUITO	SAN JOSÉ D
CANTÓN	ZONA
 TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO PICHINCHA QUITO ZONA	
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA	



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

**DRA.MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0054 0201048816

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARELLANO REA-SEGUNDO MANUEL

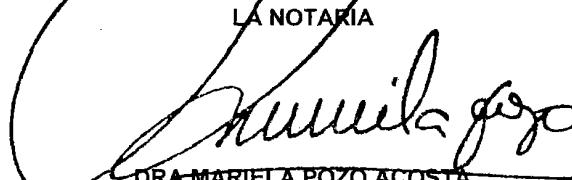
PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	QUITO	3
QUITO	PARROQUIA	PUEBLO UNI
CANTÓN		ZONA

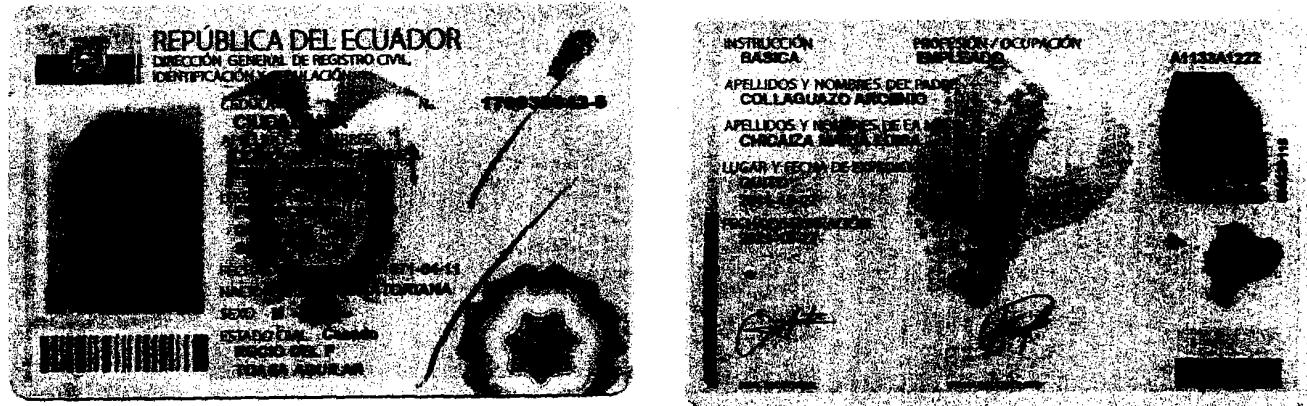
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

A fingerprint is visible in the center of the page.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



 	REPÚBLICA DEL ECUADOR COMITÉ NACIONAL ELECTORAL CENTRO DE VOTACIÓN EL BOSQUE - QUITO - 17-FEB-2013	
011		
011 - 0271	1709290429	
NÚMERO DE CERTIFICADO		SEDELA
COLLAGUAZOCARAZA ENRIQUE		
VINAMO		
PICHINCHA	CIRCUITO SECCIÓN 2	
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO	CHIMBACALL	
CANTÓN	ZONA	
 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

0000018



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170448974-7

CEDLA DE
CITADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES
**TITO VASQUEZ
SERAFIN**

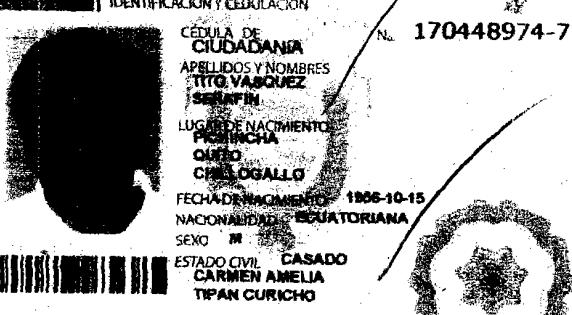
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CARLOS GALLARDO

FECHA DE NACIMIENTO
1956-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN AMELIA
TIPAN CURICHO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3343V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CERTIFICADO

DR. MARIELA POZO ACOSTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0237 1704489747 **CÉDULA**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TITO VASQUEZ SERAFIN

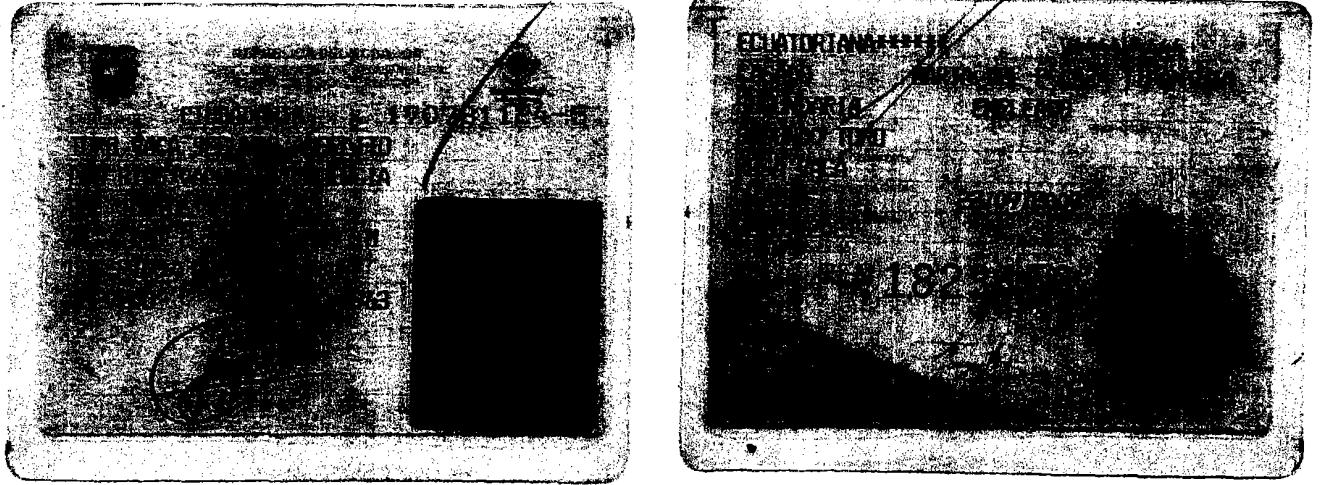
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA		



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL ECUADOR 17-FEB-2013

005

005 - 0077 1703011245

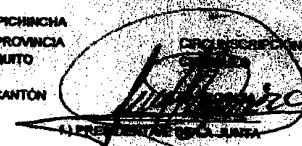
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TORO VACA SEGUNDO ANGELITO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUITO 001 ZONA 2
LA SANTISIMA ZONA

A.P.E.

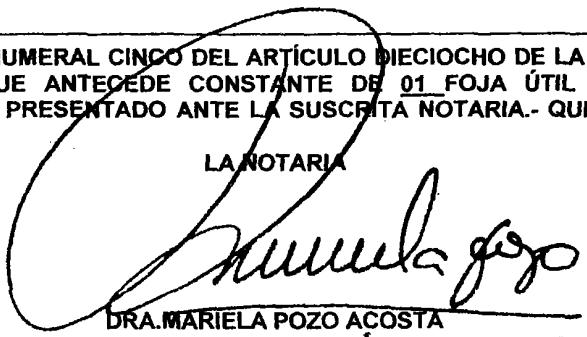


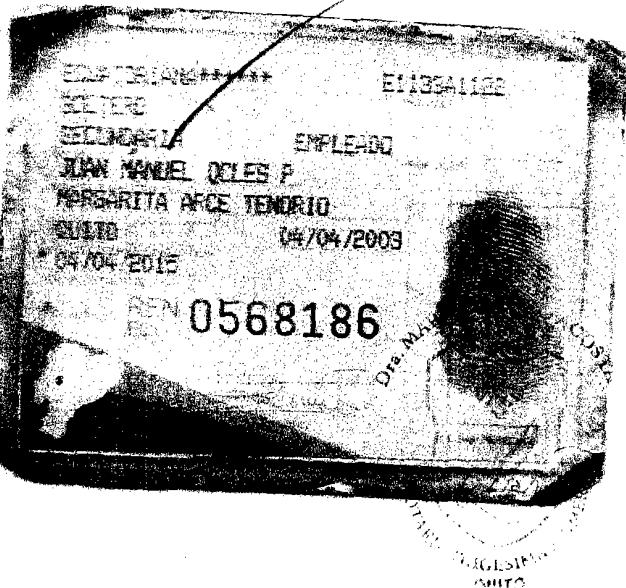
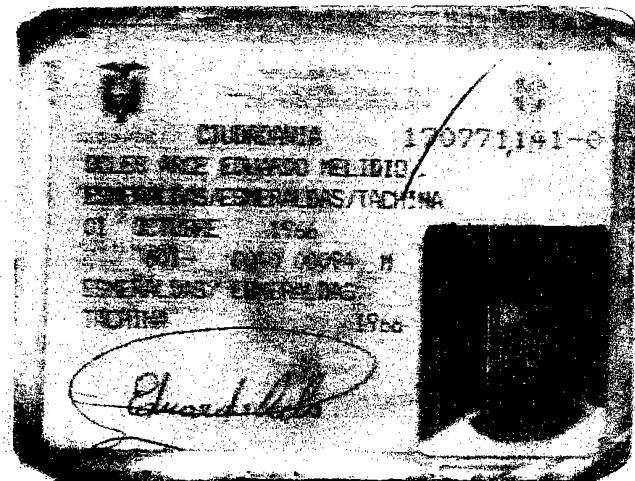




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049 **1707711410**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

OCLES ARCE EDUARDO MELUDIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHIMBACALLE
QUITO ZONA
CANTÓN PARROQUIA
1.) PRESIDENTE/AJE DE LA JUNTA

A large fingerprint is placed over the bottom right portion of this document.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSOLOGÍA

Nº 171193941-1

CEDELAR	CIUDADANA
APellidos y nombres	EDILBERTO VILLARRUEL
SEXO	M
ESTADO CIVIL	CASADO
KARLA G	VILLARRUEL FRANCISCO SANTIAGO
ROBALINO POZO	

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FOTOGRAFÍA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2012-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-21

ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO CIVIL: CASADO

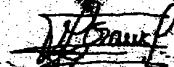
ROBALINO POZO

VERIFICACIÓN: 

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEMAS INFORMATIVOS	V12345V1222
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
VILLARRUEL, PACO EDILBERTO	
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
GALLO CLORINDA HAYDEE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO 2012-05-21	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2022-05-21	

Dra. M. A. POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

FIRMA DE CERTIFICADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0011 1711939411

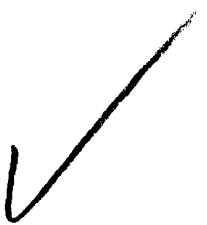
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILLARRUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA ARGELIA	
QUITO	PARROQUIA	
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

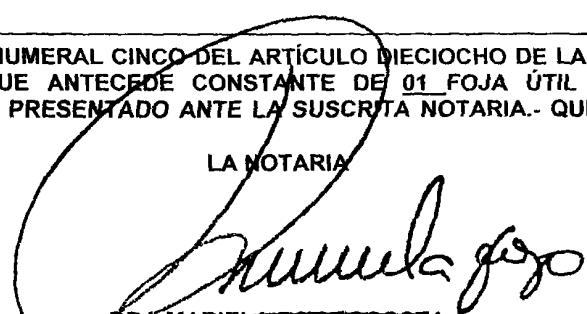




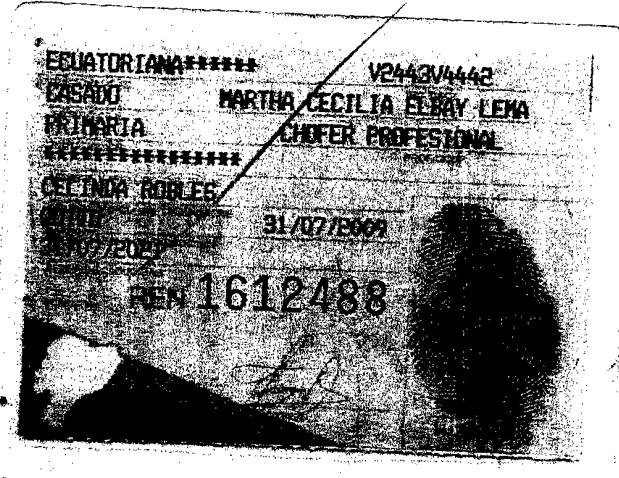
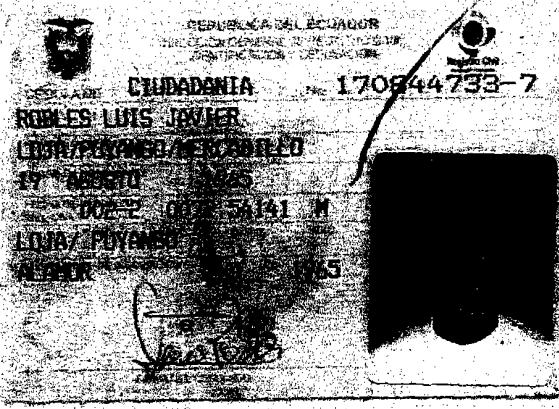
0000020

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0014 1708447337

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROBLES LUIS JAVIER

PICHINCHA CIRCONSCRIPCIÓN GUARDIA
PROVINCIA 2
QUITO MATILDE AL
CANTÓN ZONA

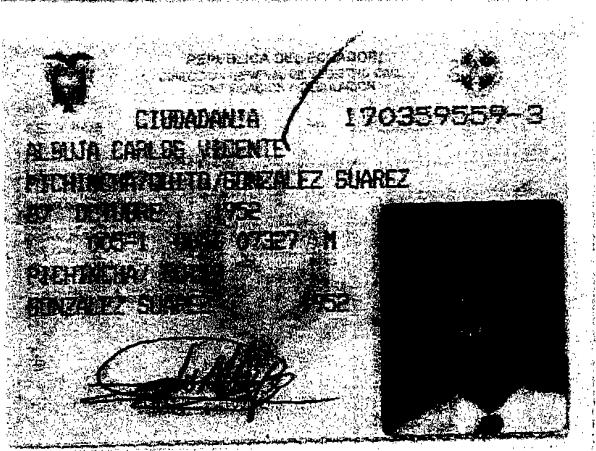
(Handwritten signature over the form)



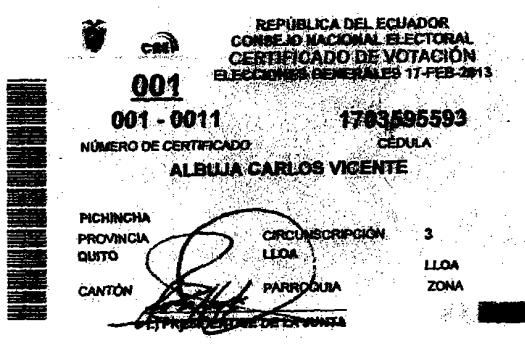
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

Mariela Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



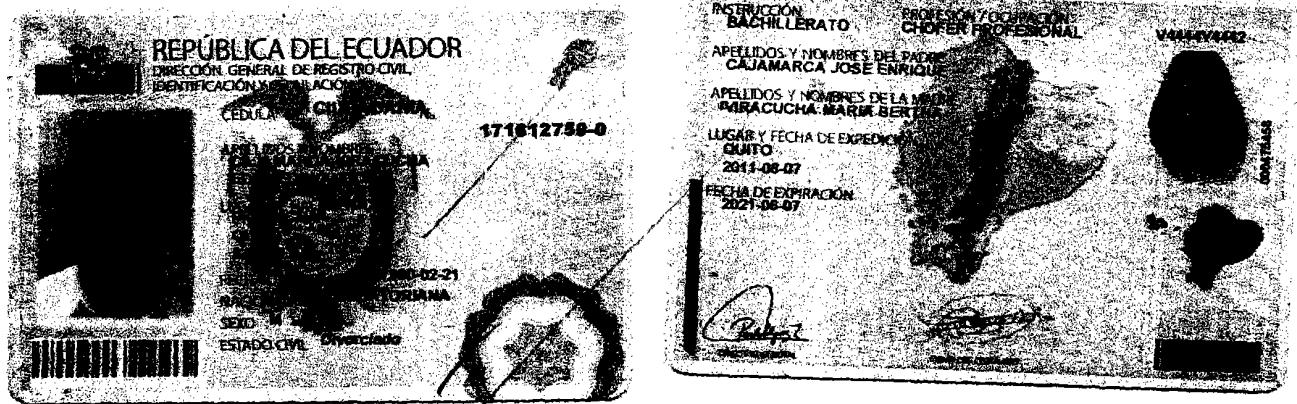
0000021



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

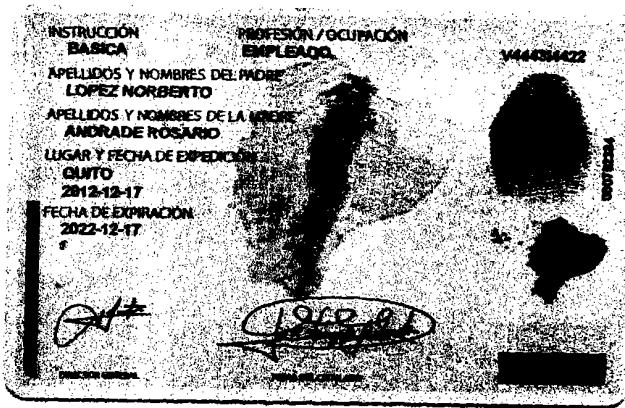
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL 17-FEB-2013

007-0111 1707000436
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CODIGO SECTORIAL
DELIBERANTE
PARTIDA
LA RABCA
ZONA

1) PRESENTANTE DE LA JUNTA

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

077 **077 - 0108** **1000872836**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO GRANJA.TELMO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: 

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MAGDALENA	2
PARROQUIA: LA MAGDALENA	ZONA: 

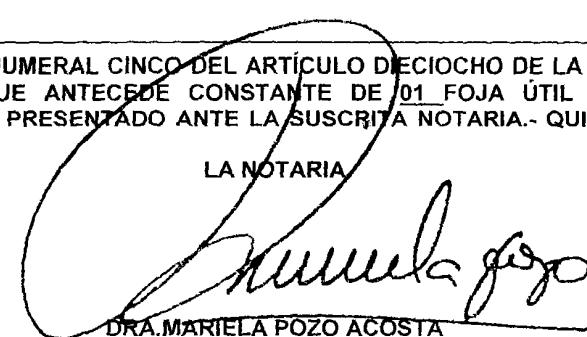
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0000023

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL - MARCHA 17 FEB 2013

054

054 - 0059 1705578852

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MURGUETTO TRIVERA GERMAN ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA LA MAGDALENA

QUITO CANTON LA MAGDALENA

CANTON ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0009 0500631296

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO OBIDIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SOLANDA
QUITO PARROQUIA
CANTÓN ZONA

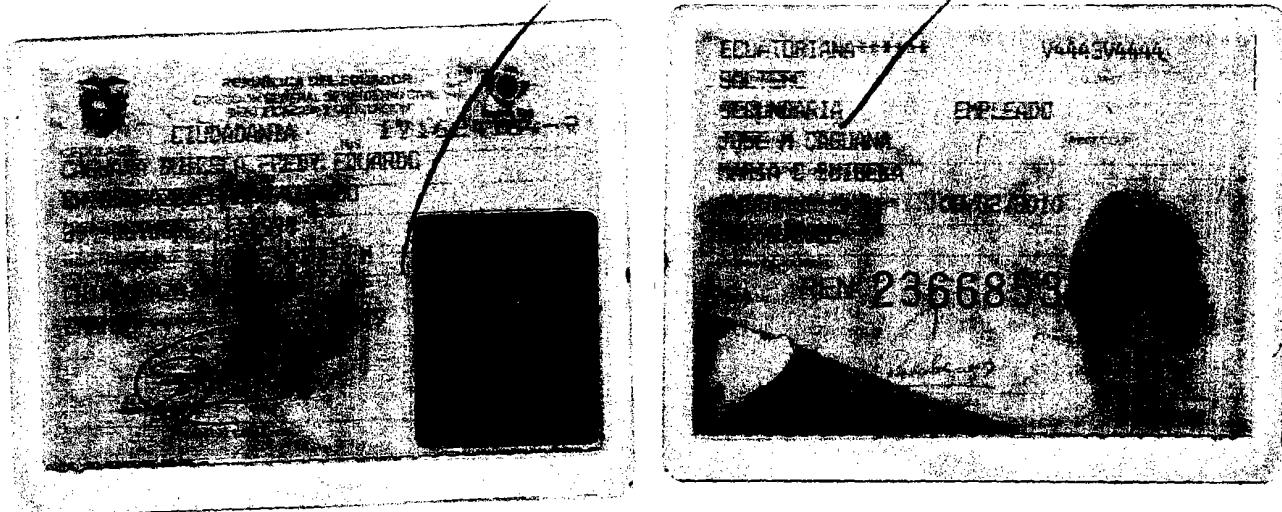
I.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2013

016
016 - 0051 1716241649
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAGUANA QUINTELA FREDDY EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
LA MAGDALENA
ZONA

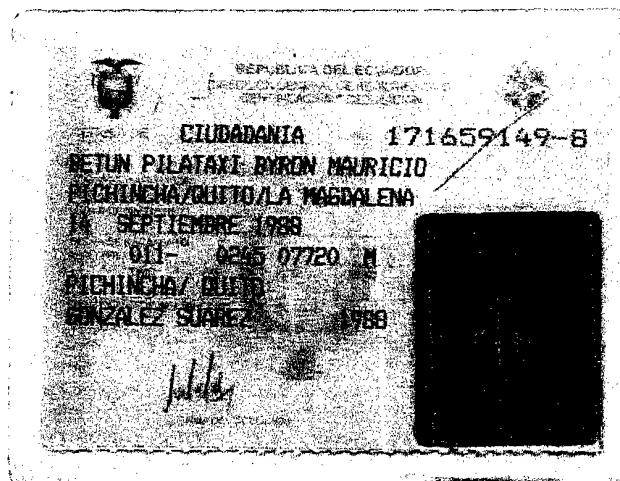
[Handwritten signature over the form]



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DICECHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

[Large handwritten signature of Notaria Mariela Pozo Acosta]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

013

013 - 0068 1716591498

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO PARROQUIA
CANTÓN ZONA

I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

A fingerprint is visible next to the signature area.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

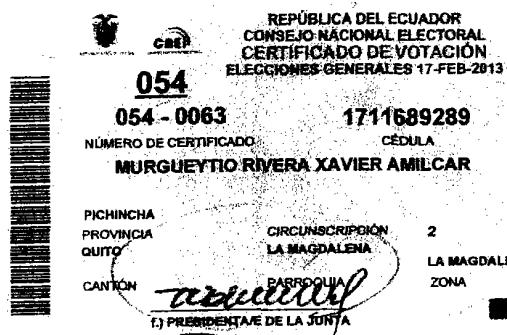
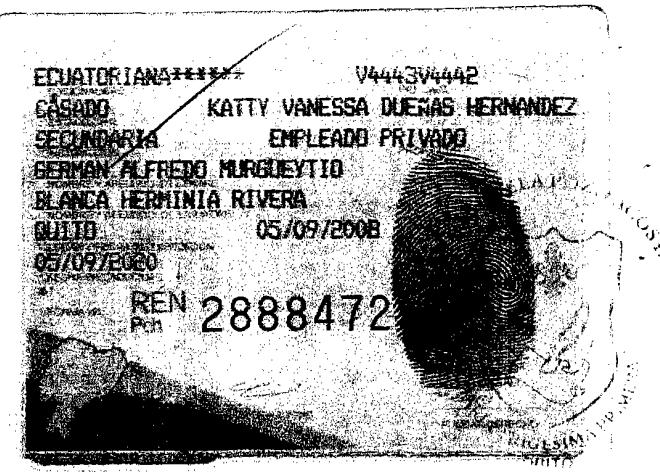
Mariela Acosta
BRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIONES SALIDA	PROFESSION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL	5432244222
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYMARÁ LUIS MATIAS		
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORQUERA MIRNA ESTER		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-03-07		
FOCO DE INSPIRACION ESTADOS UNIDOS		

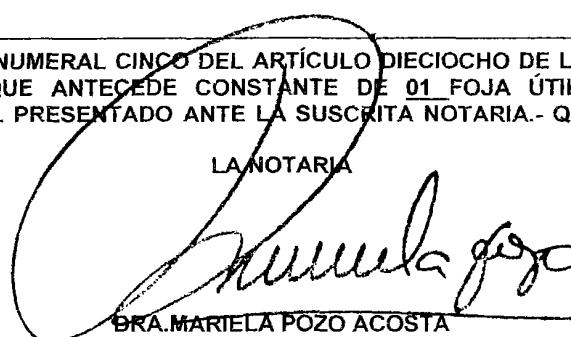
0000025

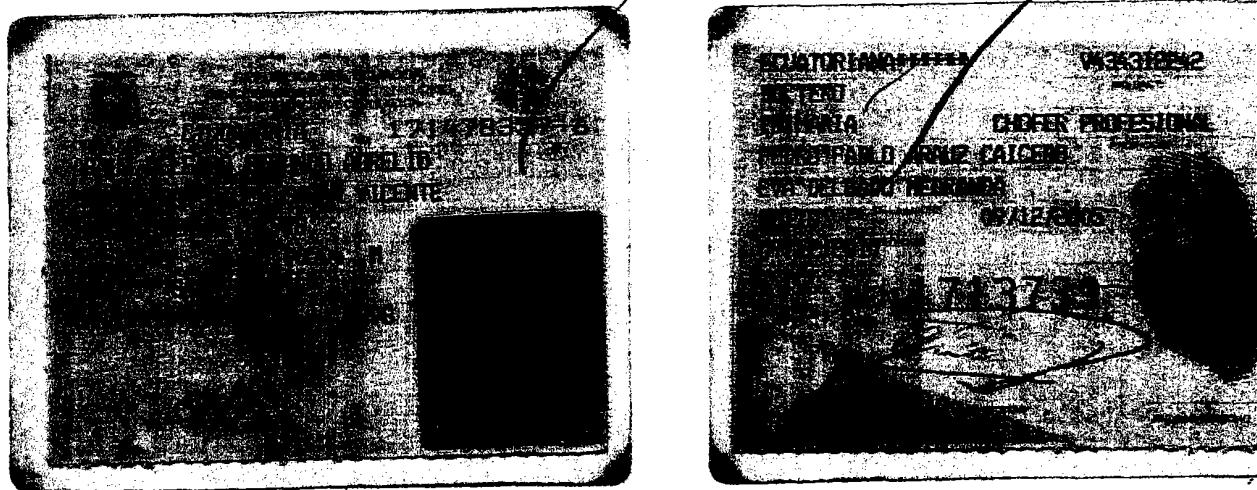




DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0108 **1714783576**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO

PICHINCHA CIRCUITOSIÓN 2
PROVINCIA PUENCA
QUITO PUENCA
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature over the form]

0000026



2

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO
DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

[Large handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

077

077 - 0085 **1723596845**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA

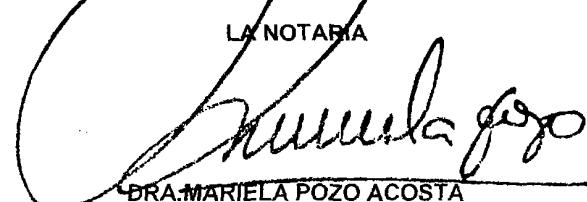
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	CHILLOGALO	
QUITO	PARROQUIA	
CANTÓN		ZONA

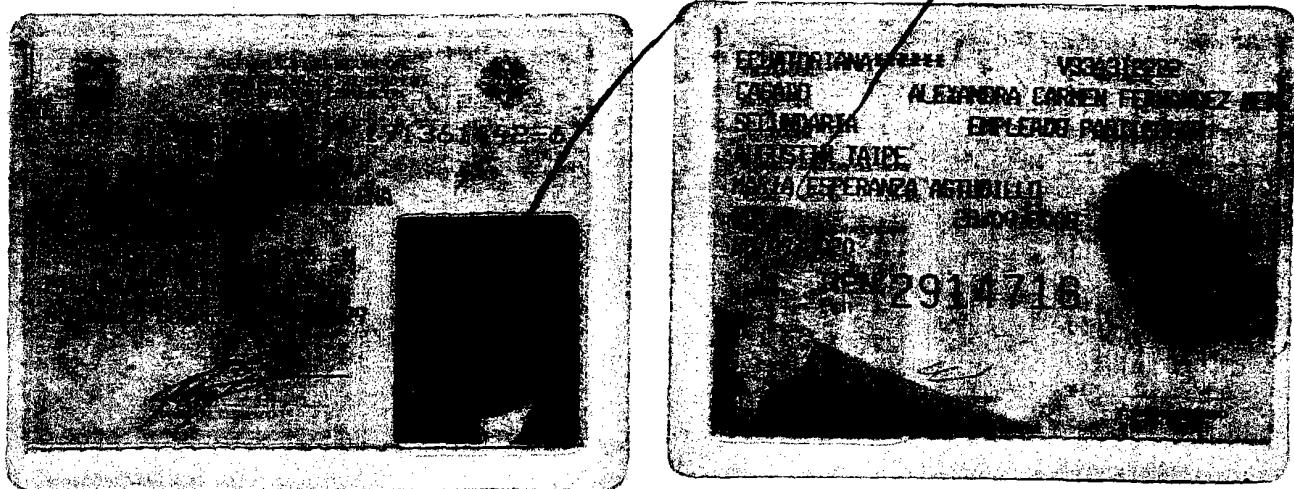
[Signature]
I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓ 

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0266 **1713614426**

NÚMERO DE CERTIFICADO. CEDULA

TAIPE ASTUBILLO LUIS DAVID

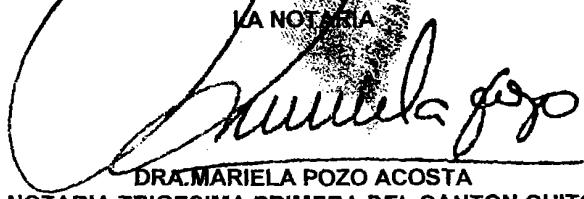
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2.
PROVINCIA MAGDALENA
QUITO ZONA
CANTÓN

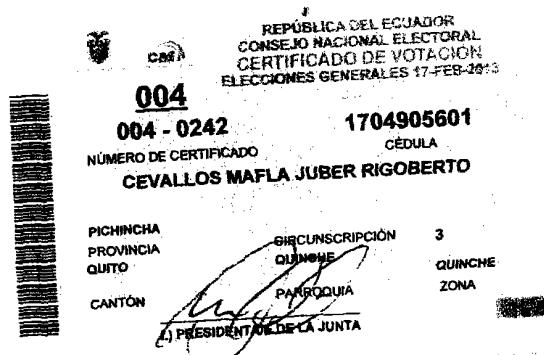
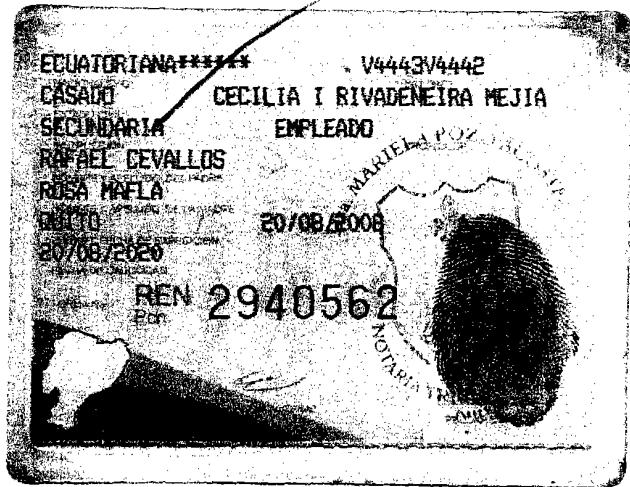
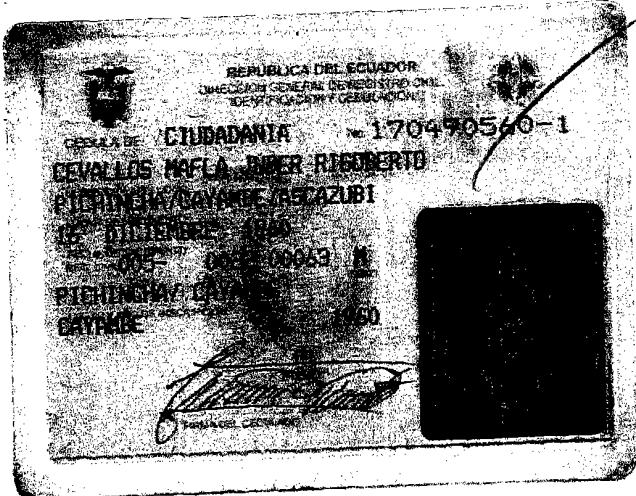
L J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

A fingerprint is visible next to the signature.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEDEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEM
Nº 172311256-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JOAO XAVIER MURGUEYTIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1994-01-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MASCULINO

ESTADO CIVIL SOLTERO



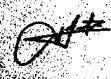
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA ESTUDIANTE V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURGUEYTIO RIVERA XAVIER ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEINTIMILLA MACIAS MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-04




Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

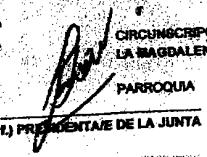
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 1723112569
016 - 0199 CÉDULA

MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO PARROQUIA
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000028

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL
DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO
DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos: MURGUEYTIO VEINTIMILLA
Primer apellido: MURGUEYTIO
Segundo apellido: VEINTIMILLA
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1964-01-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 172311255-1

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURGUEYTIO RIVERA XAVIER ANTONIO
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEINTIMILLA MACIAS MARIA ALFONSO AURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-04

V2443V4442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031 1723112551

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO
CANTÓN PARRAQUÍA LA FLORESTA
PARRAQUÍA ZONA
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007 - 0093 1712221892

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUITOS	2
PROVINCIA	LA ECUATORIANA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(Handwritten signature over the form)

✓ PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000029

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA
Mariela Pozo
 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIUDADANÍA



CEUDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOMAS LLERENA EDUARDO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
LA MARINA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

No. 171977518-8

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPLICACIÓN
SUPERIOR ING. QUÍMICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORO MILTON EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA NELI ESTHÉLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
S MIGUEL DE LOS BANCOS
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15

V4444V4444

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049

049 - 0232

1719775189

CEDULA

TORO LLERENA EDUARDO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO

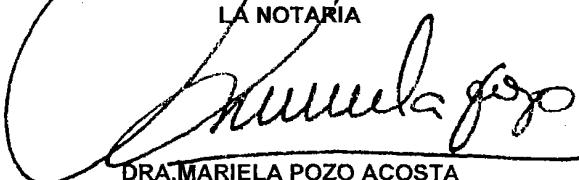
QUITO SUR
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA N° 170776485-6

CIUDADANIA: APELLIDOS Y NOMBRES: LUGUÍNANA PILATAXI FRANCISCO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: LA ATAHUALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-07-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BERTHA ESPERANZA CHULCA SIMBARA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA CHOFER PROFESIONAL
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: V1343V1222
LUGUÍNANA MANUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILATAXI ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
QUITO 2013-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-17

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
VERA

0000030

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0057
NÚMERO DE CERTIFICADO 1707764856
CÉDULA
LUGUÍNANA PILATAXI FRANCISCO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCONFERENCIA LA ATAHUALA
PARROQUIA LA ATAHUALA
RESIDENTE DE LA JUNTA 2
LA ATAHUALA ZONA

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.- A.T.B

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR MARCA VIRACUCHA EDWIN ORLANDO ✓



N. 1716127590

7 CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO ✓

8 CCN. 170677514-3 ✓

9

10



11 GARCIA MINACA JUAN ERNESTO ✓

12 CCN. 170739234-4 ✓

13

14

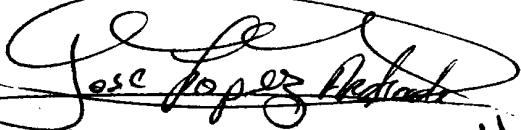


15 LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO ✓

16 CCN. 171222189-2 ✓

17

18

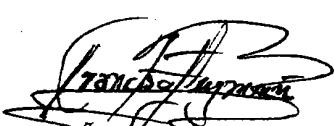


19 LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO ✓

20 CCN. 1707099436 ✓

21

22

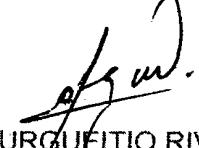


23 LUGMANA PILATA XI FRANCISCO ✓

24 CCN. 170776485.6 ✓

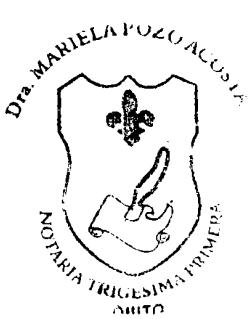
25

26



27 MURQUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO ✓

28 CCN. 170557885-2 ✓



1
2
3 MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR 14

CCN.

5
6 NUÑEZ BONILLA ALFONSO GERMAN 15

7 CCN. 0200884781

0000031

10 ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA 16

11 CCN. 172359684-5.

13 17
14 ROBLES LUÍS JAVIER

15 CCN. 110844733-7

18 18
19 SALGADO GRANJA TELMO FRANCISCO 18

20 CCN. 100087283-6

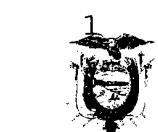
23 19
24 SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA

25 CCN. 170128188-1

26 20
27 TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID 20

28 CCN. 171361442-6

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

S-1-1

21

J

TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO



CCN. 171865250-9

QUITO TORO LLERENA EDUARDO JAVIER 22

CCN. 1719775189

9

10 TORO VACA SEGUNDO ANGELITO 23

11 CCN. 1707311245

13

14 15 VALVERDE MOROCHO SEGUNDO LEONIDAS 24

16 CCN. 170470520-9

17

18 19 ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO OBIDIO 25

20 CCN. 050063129-6

21

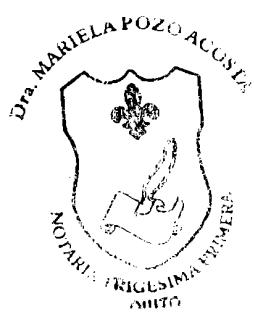
22 23 ALBUJA CARLOS VICENTE 26

24 CCN. 17-0359559-3

25

26 27 DUEÑAS HERNANDEZ JOSE ANGEL

28 CCN. 1310625296



1
2
3 MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY 28
4 CCN. 142311255-1

5
6
7 MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER 29
8 CCN. 172311256-9

0000032

9
10 MURGUEYTIO GUANOTA GERMAN ALEJANDRO 30
11 CCN. 172333888 3

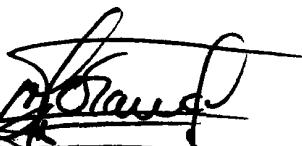
12
13
14 CEVALLOS MAFLA JUBER RIGOBERTO 31
15 CCN. 170490560-4

16
17
18 COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE VINICIO 32
19 CCN. 170939042-9

20
21 OCLES ARCE EDUARDO MEJIDIO 33
22 CCN. 170721141-0

23
24
25
26
27 TIYO VASQUEZ SERAFIN 34
28 CCN. 170448974-7

Dra. Mariela Pozo Acosta

1


REPUBLICA DEL ECUADOR
3 VILLARUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO 25



QUITO

CN. 171193941-1 .

28

J

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

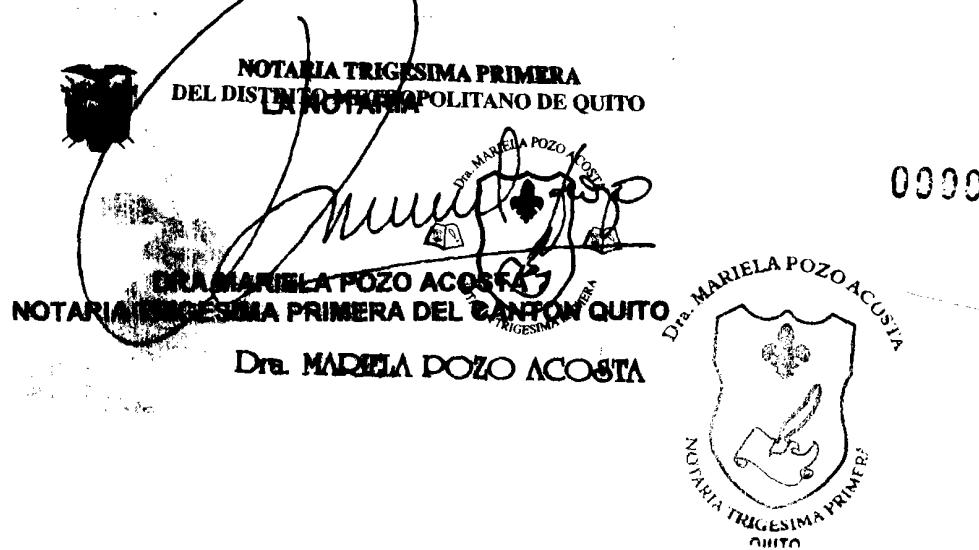
A NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA OTORGADO POR: MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR Y OTROS-FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 06 MES DE JUNIO DEL AÑO 2013.-



RAZÓN:-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.**".- Que se constituyo mediante escritura pública celebrada el 06 de Marzo del año dos mil trece y que se encuentra en mi protocolo.-**La APROBACIÓN.** De la Constitución de la Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Numero SC.IJ.DJC.Q.13.003337 de fecha **03 de Julio del año 2.013** y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 05 de Julio del 2013.



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30349

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000933

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25147
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2751
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1310625296	DUEÑAS HERNANDEZ JOSE ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0200884781	NUÑEZ BONILLA ALFONSO GERMAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723112551	MURGUEYTIO VEINTIMILLA AMILCAR RAY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704705209	VALVERDE MOROCHO SEGUNDO LEONIDAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704905601	CEVALLOS MAFLA JUBER RIGOBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711689289	MURGUEYTIO RIVERA XAVIER AMILCAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704489747	TITO VASQUEZ SERAFIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723338883	MURGUEYTIO GUANOTOA GERMAN ALEJANDRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707711410	OCLES ARCE EDUARDO MELIDIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

Registro Mercantil de Quito

1716241649	CAGUANA DUICELA FREDY EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716591498	BETUN PILATAXI BYRON MAURICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1706775143	CARDENAS ROSERO WILSON ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1713614426	TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID	Quito	ACCIONISTA	Casado
0500631296	ZAMBRANO MARTINEZ GERALDO OBIDIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707311245	TORO VACA SEGUNDO ANGELITO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714783576	ARAUZ DELGADO SEGUNDO AURELIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1711142933	AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715270805	ACHIG CASAGALLO NANCY PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1701281881	SANCHEZ CARVAJAL LEONARDO ANGEL MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707392344	GARCIA MIÑACA JUAN ERNESTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1000872836	SALGADO GRANJA TELMO FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707764856	LUGMAÑA PILATAXI FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711939411	VILLARRUEL GALLO FRANCISCO SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705578852	MURGUEITIO RIVERA GERMAN ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201048816	ARELLANO REA SEGUNDO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1703595593	ALBUJA CARLOS VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716127590	CAJAMARCA VIRACUCHA EDWIN	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

Registro Mercantil de Quito

	ORLANDO			
1723112569	MURGUEYTIO VEINTIMILLA JOAO XAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712221892	LASCANO ESPINOSA CESAR PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1709390429	COLLAGUAZO CHICAIZA ENRIQUE VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708447337	ROBLES LUIS JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713652509	TOBAR FUENTES CARLOS ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707099436	LOPEZ ANDRADE JOSE LORENZO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719775189	TORO LLERENA EDUARDO JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1723596845	ROBALINO POZO ADRIANA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003337
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: D, P Y GG POR LA JUNTA GENERAL. 3 AÑOS RL: GG

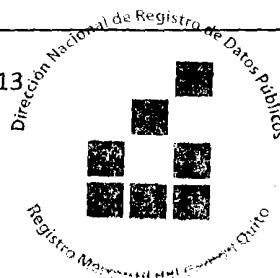
Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000030

Página 4 de 4

Nº 0212464

IMP. IGM. ec



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

26339

0000034

Quito, 16 AGO 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOBILE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO